



## Recomendaciones para el control del minador

**GiP**  
Andalucía

**A**  
Junta de Andalucía  
Agricultura, Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural

### **FENOLOGÍA ACTUAL**

**Cierre de cáliz**

### **RECOMENDACIONES:**

- En viveros utilizar mallas protectoras que cubran las plantaciones.
- Regular el abonado, la poda y el riego para tener brotaciones uniformes que eviten la presencia continua de brotes sobre los que pueda desarrollarse el minador.

### **Fauna auxiliar para el control biológico del Minador:**

- *Citrostichus phyllocnistoides*.
- *Ageniaspis citrícola* (en zonas de invierno muy suaves como las Islas Canarias).

### **Métodos químicos**

- En principio se recomienda tratar con plaguicidas sólo los plántones, sobreinjertos y árboles en desarrollo hasta 5 o 6 años de edad.
- Los tratamientos pueden aplicarse por tres vías según el producto, a las hojas, al tronco y al agua de riego.
- Las aplicaciones foliares tienen una persistencia escasa, de 10 a 15 días. Es aconsejable aplicar siempre aceite mineral mezclado con los otros plaguicidas ya que mejora la eficacia.
- El tratamiento deberá realizarse en presencia de abundantes brotes en sus primeras fases de crecimiento, con hojas de 1 a 3 cm de longitud, ya que son éstas las únicas protegidas por la acción de los plaguicidas.
- El pintado del tronco con insecticida protege todas las brotaciones que se producen en el árbol por un periodo de 45 a 60 días. Se recomienda realizarlo en plántones de 1 a 4 años a una dosis de 1 a 4 cm<sup>3</sup> respectivamente por árbol. Tiene el inconveniente de que puede producir fitotoxicidad.
- El tratamiento al agua de riego es sobre todo adecuado cuando las parcelas están en riego por goteo y el producto puede aplicarse a la cuba abonadora o directamente a la zona de goteo. La dosis a aplicar y la persistencia que se consigue son similares a las citadas para el pintado del tronco. Para el éxito de este sistema es fundamental que exista una circulación intensa de savia desde las raíces hacia los brotes y en consecuencia algunos factores que reducen dicha circulación pueden disminuir la eficacia del tratamiento.
- Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente